a de los personas contra quien salieron = por
manera que directamente el dho don Anastasio
y su fiador son legitimos deudores de dhos
millones sin que la villa aya participado
dellos cosa alguna ni contra ella se da obli
gacion en cuya virtud pueda ser executa
da y asi como dho tiene no a lugar el cumplimto.
sin servicio consentir en los penas y apercivi
mientos de la dha comision antes apelan dellos
y lo piden por testimonio, y asi lo dixeron —

Otro si dixeron que respecto a que la ciud. de mur
cia por carta dio noticia a esta de que algunos
lugares del Reyno de Valencia estan tocados y pade
cen la enfermedad de mal contagioso, y que por
ello se guardan con todo cuydado, para que mas bien
se prosiga y consiga lo acordado por esta ciud. en orden
a dho contagio mandaron se guarde y niegue
el comercio a todo el Reyno de Valencia, para que
con testimonio ni en otra manera no se de comunica
cion ni permita que mercaderias algunas de
ningun genero de dha parte no entren ni se admitan
en esta ciud. porque asi conviene a la conservacion de
la salud desta dha ciud. y su comun y con esto se acabo el
ayuntamiento y lo firmaron sus mrs. = bolas =
dia de el año de =

Don Fernando de Gongora y Molina
Gines Garcia Fernandez
Diego Bujalance
Jorge de Salazar
Carmona Cuevas
Pedro Marin Lasarte
Joachin Guerrero
Agustin Man
Antonio
Nicolas Balan
Ss.